



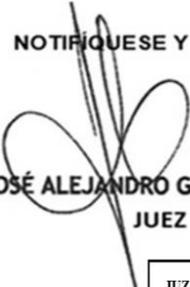
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Demandante: | Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938 |
| Demandado: | Comercializadora INELSA - IT S.A.S. NIT. 900.276.781-3 y otra |
| Radicado: | 05001310300120240004300 |
| Decisión: | Traslada incidente nulidad |

Del incidente de nulidad propuesto por la parte ejecutada (archivo 15) y de conformidad con el artículo 134 del Código General del Proceso, se corre traslado al ejecutante por tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.